

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICAYANNINAAYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 19 DE FEBRERO DE 2018      EDICION N° 10.193

## RESOLUCIONES

### ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESOLUCION GENERAL N° 1936

#### VISTO:

La Resolución General N° 1367 y la Resolución General N° 1927, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones, se establecieron los valores referidos a los productos primarios que se trasladan fuera de la jurisdicción provincial, que servirán como base para liquidar y justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes N° 3565);

Que en función a la variación registrada en los precios de comercialización de determinados productos agropecuarios, resulta oportuno ajustar ciertos importes consignados en la Resolución General N° 1927, con el objeto de establecer nuevos valores que reflejen la realidad comercial;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

#### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Sustitúyase la planilla Anexa I de la Resolución General N° 1927 utilizada para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , a que se refiere la Resolución General N° 1367 -t.v.-, por la Planilla Anexa a la presente, a partir del 19 de febrero de 2018. Cuando el impuesto calculado sobre los valores reales pactados sea superior a lo que se deduce de tales Planillas Anexas, según la documentación exhibida, por estimación razonable de los contribuyentes o responsables o cuando se trate de bienes no comprendidos en las mismas, corresponderá tomar como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a dichos valores reales.

**Artículo 2º:** A los valores establecidos en la Planilla Anexa a la presente resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley N° 666-k (antes Ley N° 3565).

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 DE FEBRERO DE 2018  
**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Cra.  
NUÑEZ TERESA a/c DIRECCION TECNICA JURIDI-  
CO ATP - C.P. LEANDRO M. HONNORAT DPTO.  
SECRETARIA TECNICA ATP.**

### ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1936 PLANILLA ANEXA N° I - CEREALES Y OTROS

DESCRIPCION	IMPUESTO
POR TONELADA	
Algodón	40
Caña de Azúcar	20
Arroz	20
Soja	55
Girasol	59
Maíz	30
Lino	20
Alfalfa	40
Sorgo	23
Trigo	33
Avena	20
Chía	20
Cártamo	40

**C.P. Jose Valentin Benitez, Administrador General  
s/c. E:19/2/18**

#### RESOLUCION GENERAL N° 1937

#### VISTO:

La Resolución General N°1566 -t.v.- y la Resolución General N° 1930, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 1566/08 t.v., la Administración Tributaria establece un sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% --Ley N° 666 K-- (antes N° 3565), aplicable a los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen productos a la Provincia del Chaco para su comercialización;

Que en función de la variación en los precios de comercialización de determinados productos agropecuarios, resulta oportuno ajustar ciertos valores consignados en la Resolución General N° 1930, los cuales son utilizados como base para el cálculo de los anticipos correspondientes;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

#### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Sustitúyase de la planilla Anexa a la Resolución General N° 1930, utilizada para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% a que se refiere la Resolución General N° 1566 -t.v.- cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, los valores de los siguientes productos:

DESCRIPCION	IMPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA
Soja	55	TN
Girasol	59	TN
Maíz	30	TN
Sorgo	23	TN
Trigo	33	TN

**Artículo 2º:** A los valores establecidos se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley N° 666-k (antes Ley N° 3565).

**Artículo 3º:** La presente resolución tendrá vigencia a partir del 19 de febrero de 2018.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 DE FEBRERO DE 2018  
**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Cra. NUÑEZ TERESA** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - **C.P. LEANDRO M. HONNORAT DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.**

s/c. E:19/2/18

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 RESOLUCIÓN N° 1294-17

Resistencia, 27 diciembre 2017

VISTO:

La Ley N° 3230, los Decretos N° 847/92 y 787/94; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 de la citada Ley establece que la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) será la Autoridad de Aplicación de todo el sistema normativo hídrico;

Que por Decreto N° 847/92 se aprueba el Reglamento de las Condiciones Físico Químicas a las que deben ajustarse las descargas de líquidos residuales, industriales y/o residuales, las aguas para riego de cultivos, los derrames a cursos y aguas lacustres; las aguas que se infiltran a través de suelos permeables hacia acuíferos subterráneos, a efectos de controlar las causas de contaminación, otorgando el Poder de Policía a la Administración Provincial del Agua;

Que por Decreto N° 787/94 se asignan a la Administración Provincial del Agua los recursos producto del cobro de cánones y multas establecidos en el Código de Aguas y su Reglamento;

Que para la determinación del canon a abonar por las industrias y establecimientos agropecuarios, se tienen en cuenta el caudal de agua utilizado (m3/d) y el grado de contaminación de vuelco, cuyo coeficiente obtenido en base a los análisis físico-químico realizados de extracciones in situ, al cual se le asigna un valor "K" por cada unidad de contaminación que arroja la muestra;

Que por Resolución N° 0404/16 de 24 de mayo de 2016, se actualizó el valor monetario de cada "K";

Que se hace necesario modificar el valor monetario de cada "K" de impurezas de vuelcos a las aguas, debido al tiempo transcurrido y las variaciones en los costos que debe incurrir la Autoridad de Aplicación;

Que dicho reajuste regirá a partir de la fecha de la presente Resolución;

Que por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
 PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR la actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$9,05=-), que regirá a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR, comuníquese, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente**

s/c. E:14/2 V:19/2/18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
 TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN SALA II N° 59/17**

**EXPTE. 402080316-27837-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 50/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27794-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 48/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402080316-27788**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 58/17**

**EXPTE. 402080316-27841-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 57/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402080316-27827**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 61/17**

**EXPTE. N° 402080316-27805-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 60/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402080316-27828**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:16/2 V:21/2/18

## EDICTOS

**EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTIRES RAMON SILVERO, argentino, titular del D.N.I. N° 18.512.513, soltero, changarín, con domicilio**

en Quinta 34 –Vélez Sársfield–, de Tres Isletas, hijo de ELIAS SILVERO (f) y de MARIA LAGRAÑA (f); quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENANDO a MARTIRES RAMON SILVERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art.119, 1º párrafo en función del 3 párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS y ocho meses, de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 de C.P., con costas (art. 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido en el art. 26, inc.d) de la ley 4.182 y sus modif. II)... III)...IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... Fdo.: Dr. RAUL ALBERTO RACH, Juez de Cámara Multifueros; Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez, Pte. de Cámara Multifueros; Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, Juez de Cámara Multifueros; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO, Secretaria de Cámara Multifueros. Juan José Castelli, Chaco, 14 de diciembre de 2017. GCD.-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c E:7/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ORLANDO HERNAN MEDINA, DNI N° 23.070.564, argentino, soltero, 41 años de edad, analfabeto, cuidador de campo, nacido el 20 de junio de 1975 en Tres Isletas, Chaco, domiciliado en Lote 15, Lalelay, Tres Isletas, Chaco, hijo de Ramón Rosendo Medina y de N.N.; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ORLANDO HERNAN MEDINA, de circunstancias personales determinadas, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por el Vínculo y la Guarda y Amenazas con Arma de Fuego, en concurso real (arts. 119 –2º párrafo– en función con el 4to. párrafo inc. b) y 149 bis –1er. párrafo (1er. supuesto de la 2da. parte)– en función del art. 41 bis, todo en función del 55 del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.... II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ, Secretaria Subrogante". Juan José Castelli, Chaco, 7 de diciembre de 2017.

**Dr. Mario José Flego**, Secretario Provisorio

s/c E:7/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PATRICIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.346.841, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Suiza N° 580, de esta ciudad, nacida en la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, en fecha 31 de julio de 1982, hija de Eduardo Hernández (v) y de Viviana Cabral (v), en la causa caratulada: "HERNANDEZ, PATRICIA BEATRIZ S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS", Expte. N° 75, Folio 371, Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 2730/17), y su causa conexa caratulada: "HERNANDEZ PATRICIA BEATRIZ S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS", Expte. N° 67 - Folio 363 - Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 2.824/17, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 16/11/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a PATRICIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, de filia-

ción personal obrante en autos, como autora penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS –DOS (2) HECHOS– EN CONCURSO REAL, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CONACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante todo el proceso, arts. 12, 29; inc. 3, 40, 41, 45, 90 en función del 92, todos en función del art. 55 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal y arts. 7 y 24 de la ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Ricardo González Mehal, Presidente de Trámite. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal". Villa Angela, Chaco, 22 de diciembre de 2017. VP.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:7/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GIMENEZ, MAURO GASTON, que en la causa caratulada: "GIMENEZ, MAURO GASTON S/SUP. INFR. ARTS. 71, 74 y 40 DEL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 360/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 13 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR extinguida por prescripción la sanción impuesta en autos a GIMENEZ, MAURO GASTON. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE. FDO.: JUEZ DE PAZ SUPLENTE, Dra. Mariel A. Pelaye. SECRETARIA N° 2, Dra. Natalia E. Schibert.

**Natalia Elizabeth Schibert**, Secretaria

s/c E:7/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ENZO GASTON SEGOVIA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.557.041, con 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Wenceslao Espinoza N° 352 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 06 de agosto de 1.986, hijo de Raúl Hipólito Segovia (v) y de Gladys Ester Penida (v), en la causa caratulada: "MARECO RONALDO Y SEGOVIA ENZO S/ HURTO DE GANADO MENOR EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 30 - Folio 326 - Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 971/17), se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 25/08/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...3º) CONDENAR a ENZO GASTÓN SEGOVIA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO DE GANADO MENOR EN GRADO DE TENTATIVA", a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 167 primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7º y 24º de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 4º) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 08 de fecha 28/03/2017, dictada por el Señor Juez de la Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal, interviniente en la causa N° 54/843/12, por la que se lo condenara a la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO CALIFICADO -DOS (2) HECHOS-, ROBO -SIETE (7) HECHOS-, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES GRAVES, en total ONCE (11) HECHOS, todos EN CON-

CURSO REAL", con la que aquí se dicta.- 5°) IMPONER al imputado ENZO GASTÓN SEGOVIA, la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO DE GANADO MENOR EN GRADO DE TENTATIVA, HURTO CALIFICADO -DOS (2) HECHOS-, ROBO -SIETE (7) HECHOS-, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES GRAVES, en total DOCE (12) HECHOS, todos EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 90, 163 inc. 6°, 164, 164 en función del 42, 167 ter, primer párrafo, primera parte, en función del 42, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias), por los que fuera condenado en la causa mencionada en el punto anterior.- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 7 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:7/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N°145, 1° Piso Edificio "A", hace saber al Sr. FEDERICO GABRIEL HILLAR, DNI N° 30.197.005, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Hospital "Gral. Güemes" de J. J. Castelli – Solicita Sumario Administrativo al agente Hillar, Federico. Disp. Int. N° 82/14"**, Expte. N° E-6-2014-5361-E"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 01 de Febrero de 2018. VISTO... Y CONSIDERANDO: ...Que habiéndose diligenciado en varias oportunidades la correspondiente notificación de cedulas y no haciendo efectiva las mismas, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos."de la Ley N° 179-A (antes Ley N° 1140) Código de Procedimientos Administrativos y Artículo 31: "Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos." del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL al Sr. FEDERICO GABRIEL HILLAR DNI N° 30.197.005, atento a que habría incurrido en las siguientes irregularidades: por supuestas inasistencias sin justificar desde enero de 2012 hasta la fecha. Que con su accionar el agente Federico Gabriel Hillar habría transgredido lo establecido en el Art. 21°: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contradicción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración; Inc. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicaran las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; y Art. 22°: Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del supe-

rior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; de la Ley N° 292-A (antes Ley N° 2017) (t.v.) —Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el Art. 21°: Será causal de observación, apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: Inc. 1) e Inc. 2); Art. 22°: Será causal de suspensión, cesantía o exoneración conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc.2) y Art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc. 1) -del Anexo de la Ley N° 292-A (antes Ley N° 2017) — Régimen Disciplinario. 2) OTORGAR al Sr. Federico Gabriel Hillar, el plazo de cinco (5) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. CERTIFICO. Fdo. Instructor Sumariante SILVIO ARCE.

**Silvio Arce**

Instructor Sumariante - Dirección de Sumarios

s/c. E:14/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Lapridal N° 33 - Torre 2 - Quinto piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**MODUPLACK S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 13168/17, notificar por edictos la resolución de apertura del concurso preventivo de MODUPLAK S.R.L., CUIT N 30-70871461-1, cuyos socio con responsabilidad, ilimitada es Pablo Eduardo Tenerani, DNI 24.727.627 los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico C.P. GUILLERMO RODOLFO ORIA, con domicilio en French N 784, Resistencia, Chaco, el día 10 de abril de 2018. Resistencia, 21 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de MODUPLAK S.R.L.; CUIT N° 30-70871461-1, inscrita en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N 23, Folios 170/88, Tomo N 39 del 1er. cuerpo del Libro de S.R.L., del año 2005, con domicilio social y legal en la calle Güemes N 1585, de la ciudad de Resistencia, Chaco. II.- .... III.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 10 de abril de 2018. IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) y veinte (20) días respectivamente, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. V .... VI ... VII ... VIII ... IX ... X.- ESTABLECE R que el día 24 de mayo de 2018, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 06 de julio de 2018, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10) del art. 14, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XII.-

CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48 inc. 8 del CPCC -ley 7950-). XIV.- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684). XV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). XVI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA. FERNANDEZ DE SCHUK, JUEZ CIV. Y COM. DE-CIMA NOM. Resistencia, Chaco, 07 de febrero de 2018.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

R.Nº 171.505 E:14/2 V:23/2/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. CARLOS JOSE STACH, D.N.I. N° 7.533.169 para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**STACH CARLOS JOSE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 4334.- Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 18 de Diciembre de 2017.-

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.Nº 171.506 E:14/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sra. SOTO RAMONA SOFIA, D.N.I. N° 3.702.963 para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SOTO RAMONA SOFIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 3373.- Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 05 de Diciembre de 2017.-

**Dr. Héctor M. Laola, Secretario**

R.Nº 171.507 E:14/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. RAMON VALDEZ, D.N.I. N° 7.892.418 para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RAMON VALDEZ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 3151.- Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 13 de Diciembre de 2017.-

**Dr. Héctor M. Laola, Secretario**

R.Nº 171.508 E:14/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 345-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Noviembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domi-

cilio constituido por la contribuyente **GANADERA EL RODEO S.R.L. - CUIT N° 30-71390550-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 345-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Febrero del 2018.-

**CP. José Valentín Benítez**

Administrador General

Administrador Tributaria Provincial

s/c.

E:14/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, Abogada-Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a LOPEZ, ELENA ISABEL, D.N.I. N° 06.353.698, a fin de que tome intervención en autos caratulados: "**ALARCON, ISABEL C/LOPEZ, ELENA ISABEL S/Ejecutivo**", Expte. N° 13.624/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 10 de diciembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

Abogado/Secretario

R.Nº 171.539

E:16/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**AYALA POZZI, JUAN JOSE C/SALAS, HECTOR EDUARDO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 1.218/17, cita y emplaza a HECTOR EDUARDO SALAS, por edicto que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL, para que en el termino de TRES (3) DIAS de notificado, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 1 de diciembre de 2017.

**Carla Antonella Corradi**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 171.532

E:16/2 V:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PAVA HURTADO, NELSON, DNI N° 16.828.856, que en la causa caratulada: "**PAVA HURTADO, NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 1.049/2016, se dictó la Resolución N° 548/17 que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUEL-

VO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. PAVA HURTADO, NELSON, D.N.I. N° 16.828.856, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

**Dra. Analía Tirantino**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana CORDOBA, CARMEN NATALIA, DNI N° 32.545.281, que en la causa caratulada: "CORDOBA, CARMEN NATALIA S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209", Expte. N° 989/2016, se dictó la Resolución N° 523/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LA SRA. CORDOBA, CARMEN NATALIA, D.N.I. N° 32.545.281 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 2 de febrero de 2018.

**Dra. Analía Esther Tirantino**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GALVAN, LUIS ALBERTO, DNI N° 31.893.275, que en la causa caratulada: "GALVAN, LUIS ALBERTO S/PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209", Expte. N° 665/2016, se dictó la Resolución N° 461/17 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 17 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. GALVAN LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 31.893.275 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inciso b) y 71 inciso a) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 1 de febrero de 2018.

**Dra. Tirantino, Analía**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrada Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SERGIO DARIO FARIAS, que en la causa caratulada "FARIAS SERGIO DARIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte. N° 44/2017, se dictó resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 6 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL DEFINITIVA AL SR. SERGIO DARIO FARIAS, D.N.I. N° 29.306.119, de la presente causa, por supuesta infracción al Art. 44 (INOBSERVANCIA DE LOS MANDATOS LEGALES) del Código de Faltas Provincial (antes Art. 40 de la Ley 4209), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 36, Inc. C) de la Ley 850-P (antes Art. 34 Inc. C) de la Ley 4209) Código de Faltas de Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada Titular".

**Dra. Analía Esther Tirantino**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, ROBERTO DANIEL (D.N.I. N° 24.267.978, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 2 y 71, Barrio Ensanche Norte, ciudad, hijo de Oscar Aguirre y de Isabel Barrera, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de noviembre de 1968), en los autos caratulados "AGUIRRE ROBERTO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 307/17, se ejecuta la sentencia N° 98 de fecha 25/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ROBERTO DANIEL AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO y LESIONES LEVES CALIFICADAS, en Concurso Real, (art. 119 -1er. párrafo en función con el 3ro. y 4to. párrafo inc. b) y art. 92 en función del 89, todo en función con el 55, todos del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
Secretaria Subrogante

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FACUNDO LAUTARO CABRAL (DNI: 38.963.673, argentino, soltero, empleado municipal, ddo. en calle Antártida Argentina s/n de Pampa del Infierno, hijo de Edgardo José Cabral y de Natividad Graciela Gaitán, nacido en Sáenz Peña, el 02/02/1996, Pront. del R. N. R. N° u3757061), en los autos caratulados "CABRAL FACUNDO LAUTARO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 317/17, se ejecuta la Sentencia N° 109 del 15/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a FACUNDO LAUTARO CABRAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, EN CONCURSO REAL, A TITULO DE AUTOR (arts. 90 y 92 en función del 80 Incs. 10 y 11, 54, 142 Inc. 10 y 55 del C.P.), a la pena de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2017.- es

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMÍREZ, ANTONIO (DNI. N° 10.407.787, argentino, casado, de ocupación changarín, domiciliado en calle Donovan N° 490, Quinta 16, Quitilipi, hijo de Marcial Román Ramírez y de Cecilia Gómez, nacido en Quitilipi, el 23 de enero de 1952), en los autos caratulados "RAMIREZ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 308/17, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 13/10/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ANTONIO RAMÍREZ,

de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 -1er. párrafo en función del 3er. y 4to. párrafo inc. b) del Código Penal), a la pena de ONCE (11) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.-. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017. L.A.-

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
Secretaria Subrogante

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, RITO CATALINO (alias "cata", D.N.I. N° 17.089.230, argentino, casado, de ocupación chapista, domiciliado en Mz. 60 PC. 7, Barrio Rucci, ciudad, hijo de Pascual Sánchez y de Martina Leyes, nacido en Tres Isletas, el 26 de enero de 1965), en los autos caratulados "**SANCHEZ RITO CATALINO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 298/17, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 08/09/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a RITO CATALINO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Artículo 119 tercer párrafo agravado por el cuarto párrafo inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria Provisoria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2017. L.A.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:26/2/18

**EDICTO.-** DRA. AMANDA MATILDE CORCHUELO -Secretaria, HACE SABER POR TRES DÍAS Y CITA a los DERECHO HABIENTES DEL Sr. JAIME USATORRE, D.N.I. N° 7.521.314, fallecido en Resistencia - Chaco, el 07/02/2014, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. EN AUTOS: "**LENCINAS, GUILLERMO ANTONIO C/LOS QUEBRACHALES S.R.L. y/o USATORRE, JAIME y/o MAURING DE USATORRE, EMILIA ELSA y/o ABRAHAM, JACINTO HUGO y/o MONTIEL, MIGUEL ANGEL y/o CHACARITA AVENIDA S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1156/06. Resistencia, 6 de febrero de 2018.

**Lorenza Ojeda**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:21/2/18

**EDICTO.-** La Dra. AMANDA CORCHUELO, Titular del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, sito en Obligado N° 229, Primer Piso, ciudad, CITA por DIEZ días (10) a los DERECHOS HABIENTES DEL SR LUIS DANIEL FECK, D.N.I. N° 12.462.931, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "**LOPEZ ZULEMA TERESA, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR, FLECK**

**JAQUELIN FECK C. COOPERTATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO PUERTO VILELAS S.ACCIDENTE IN ITINERE**"- Expte. N° 760/12 que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Obligado N° 2, ciudad a su cargo. PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- RESISTENCIA, 11 de diciembre de 2017.-

**Lorenza Ojeda**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:21/2/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ABRAS, JORGE GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 4696/16, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ABRAS, JORGE GUSTAVO, DNI: 20.704.797 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 21 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ABRAS, JORGE GUSTAVO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00) y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA por su actuación como apoderado en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$545,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. RESISTENCIA, 4 de diciembre de 2017.

**Silvio Ariel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ROSSETTO, BRUNO HECTOR RENZO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2132/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ROSSETTO, BRUNO HECTOR RENZO DNI: 34.478.450 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 15 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSSETTO, BRUNO HECTOR RENZO, condenándolo a pagar al acreedor la

suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A. MARTINEZ -JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. RESISTENCIA, 14 de diciembre de 2017.

**Silvio Ariel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c E:16/2 V:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por Un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de ELISARDO BARRIOS (DNI M.I. 7.413.133) y de AMARILLA, DELSIRA (M.I. 9.986.189) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**BARRIOS, ELISARDO Y AMARILLA, DELSIRA S/SUCESORIO**", Exp. 3.769/2017, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA N° 1.

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria

R.N° 171.544 E:19/2/18

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: ... M.I. N° ..., que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**SOSA, AURELIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 649, F° 114, Año: 2017, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de NATALIA PEREZ BLANCO, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 14 de febrero de 2018.

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
Secretaria

R.N° 171.547 E:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzg. Civil, Com. y Laboral de la localidad de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vasquez

N° 700, 1er. piso, Secretaría a cargo del Dr. DANIEL E. ROLHAISER, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DUARTE, AURORA, D.N.I. N° 6.608.512, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **Duarte Aurora s/ Sucesorio** Expte. N° 174/17. J. J. Castelli, 28 de agosto de 2017.

**Adrian Edgardo Martina, Secretario**

R.N° 171.549 E:19/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, JUEZ SUBROGANTE a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la DECIMO QUINTA NOMINACION, secretaria ACTUANTE sito en Av Laprida N° 33, Torre 1, 2º PISO Ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber que se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Sra. ETELVINA BIENVENIDA DEVILLE, DNI N° 9.796.008, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**DEVILLE, ETELVINA BIENVENIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11.966/17. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

**Carlos Dardo Lugón, Secretario**

R.N° 171.551 E:19/2/18

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado de la Décimosexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos del causante, ROLDAN, PEDRO, DNI 7.420.242, fallecido en fecha 4 de Julio de 2017, cuyo sucesorio tramita en autos: "**ROLDAN, PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 10.865/17 del registro del Juzgado de la Décimosexta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, 3º piso, de la citada ciudad. Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 171.554 E:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, Dra. ANDREA SILVINA CACERES, sito en Avenida Laprida N° 33, 2do. piso (Torre 1) de la ciudad de Resistencia, Chaco; ordena la publicación del presente Edicto, que transcripto dice: //**SISTENCIA**, 29 de Septiembre de 2017. Agréguese oficio al Juzgado Federal debidamente diligenciado que adjunta y atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los artículos 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. (Ley 7.950), cítese a GUSTAVO JAVIER LUQUE, D.N.I. N° 33.383.952. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así está dispuesto en los autos caratulados: "**VALENZUELA, BRAIAN ALEJANDRO C/LUQUE, GUSTAVO JAVIER Y/O PROPIETARIO DEL OMNIBUS (BT VIAJES) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 6.540 año 2016, del Registro de este Tribunal. NOT. Fdo.: Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, 1 de noviembre de 2017.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 171.545 E:19/2 V:21/2/18

**EDICTO.-** El Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dra. FABIANA ANDREA



BARDIANI, hace saber por UN (1) DÍA que se emplaza por UN (1) MES a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de UN (1) MES comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la Sra. MARIA ESTELLA BARRIONUEVO, DNI N° 06.142.216, a tomar intervención en el Expte. N° 12933/17, caratulado: "**BARRIONUEVO, MARÍA ESTELLA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo representen en el juicio. Not. Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI - Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 22 de Diciembre de 2017.-

*Dra. Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria*

R.N° 171.568 E:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez de Paz, de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MANUELA SAUCEDO DE MONTOYA D.N.I. N° 6.560.231, para que comparezcan a deducir las accipnes que por derecho corresponden en los autos caratulados: "**MANUELA SAUCEDO DE MONTOYA S/SUCESION**", Expte. N° 1371/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 11 de Diciembre de 2017.-

*Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo*

*Secretaria Provisoria*

R.N° 171.571 E:19/2/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ, JUZGADO DE PAZ LETRADO - Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria 1 Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), sito en calle Belgrano N° 767, 1er. Piso, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MICHELOUD - DNI. N°16.320.655, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Así está dispuesto en los autos caratulados "**MICHELOUD JUAN CARLOS S/SUCESORIO**" Expte. N° 1345, año 2017, del Registro de este Tribunal.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de agosto de 2017.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)*

*Secretario*

R.N° 171.570 E:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. LIDIA MARQUEZ, JUEZ, Secretaria, N° 7, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 7 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2, piso 2 de esta ciudad, en autos, "**SÁNCHEZ, PERFECTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE. 13899/16, Habiéndose producido el fallecimiento de la Sra. PERFECTA SÁNCHEZ DNI N° 6.565.843, CÍTESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950-), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC - Ley 7950).- Resistencia, 9 de Febrero de 2018.-

*Liliana Niveyro*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 171.561 E:19/2/18

**EDICTO.-** La Dra. PRICILA GRISEL LEPRERI, SECRETARIA PROVISORIA. y la Dra. ALICIA SUSANA RABINO

JUEZ, del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4to. Piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, que se contarán desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante LEDESMA PEDRO DNI N° 7.901.470, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: "**LEDESMA PEDRO S/SUCESION-AB INTESTATO**" EXPTE. N° 12493/17.- Resistencia, 01 de febrero del 2018.-

*Pricila Grisel Lepreri*

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 171.560 E:19/2/18

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21, Secretaria Única, ubicado en Av. Laprida 33, Torre 2, de Resistencia; cita por Un (1) día emplazando e intimando a herederos y acreedores de PABLA OJEDA, M.I. 4.697.638 Y ANTONIO TROCCOLI, M.I. 1.601.220, para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**OJEDA PABLA Y TROCCOLI ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10.282/17. Resistencia, 07 de diciembre de 2017.-

*Liliana Noemí Ermácora*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 171.556 E:19/2 V:23/2/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE -Juez Suplente-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. BURGOS VICTOR JAVIER, D.N.I. N° 22.755.690, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/ BURGOS VICTOR JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13307/14, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 06 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CREDINEA S.A. C/BURGOS, VICTOR JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N°13307/14. CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR JAVIER BURGOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTAY DOS CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$9.862,99) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.959,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias

del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.- Resistencia, 27 de octubre de 2017.

**Claudia María Zabal**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 171.563

E:19/2 V:21/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. CHAPARRO MARIO -RUBEN, D.N.I. N° 27.699.175, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ CHAPARRO, MARIO RUBEN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8472/16.- Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 171.564

E:19/2 V:21/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VELERIA LATORRE -Juez Suplente-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ALDO MATIAS OJEDA, D.N.I. N° 33.730.397, la Preparación de la Vía Ejecutiva en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ OJEDA ALDO MATIAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 7012/16 la que en su parte pertinente, DICE: "Resistencia, 13 de noviembre de 2017. Atento lo solicitado y constancias de la causa, al efecto dispuesto en el numeral IV de la providencia dictada a fs. 16 y vta., esto es para que dentro del tercer (3°) día posterior (a partir de la última publicación), comparezca a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito, como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma y la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del C.P.C.C. -Ley 7950-, cítese al Sr. ALDO MATIAS OJEDA, D.N.I. N° 33.730.397 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre -Juez Suplente- Pablo Alejandro Tealdi -Abogado-Secretario-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación".- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 171.565

E:19/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia: NOTIFICA al Sr. RICARDO LUCIANO ROCA, D.N.I. N° 27.198.831, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ ROCA, RICARDO LUCIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6910/13, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 17 de junio de 2014.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "CARSA S.A. C/ROCA, RICARDO LUCIANO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6910/13, y CONSIDERANDO: "... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELAN-

TE LA EJECUCION contra RICARDO LUCIANO ROCA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$5.457,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE (\$1.637,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO J. INGARAMO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Lorena Staroselsky -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Resistencia, 27 de octubre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R.Nº 171.566

E:19/2 V:21/2/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. LEIVA DANIELA YAMILA, D.N.I. N° 31.308.428, la Preparación de la Vía Ejecutiva en los autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ LEIVA, DANIELA YAMILA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 11940/12, la que en su parte pertinente, DICE: "Resistencia, 22 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS: Téngase a la Dra. CECILIA ARTIGAS por presentada, parte, en el carácter de apoderada de TARJETA NARANJA S.A., con domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañado. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra LEIVA DANIELA YAMILA, de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la ley 25065 y 503 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto, del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504 del mismo texto legal. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo

apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Resistencia, 13 de noviembre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 171.567 E:19/2 V:21/2/18

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE  
READAPTACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 030/18

**OBJETO:** Adquisición de (10.336) kilogramos de pan y (445) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de un total de (706) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario Nº II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 09:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES CIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 031/18

**OBJETO:** Adquisición de (427) kilogramos de carne vacuna molida, (437,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (551) kilogramos de carne vacuna aguja y (899) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de un total de (135) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Interior Villa Ángela y personas alojadas en Comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00

a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 032/18

**OBJETO:** Adquisición de (359) kilogramos de carne vacuna costilla, (431) kilogramos de carne vacuna pulpa, (543) kilogramos de carne vacuna aguja, (420,5) kilogramos de carne vacuna molida y (886) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de un total de (133) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Interior General San Martín y personas alojadas en Comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de febrero de 2.018 10:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de febrero de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin, Oficial Principal**

s/c.

E:19/2 V:23/2/18

## CONVOCATORIAS

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

#### Disposición Nº 237/18

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley Nº 1762-R (antes ley Nº 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

#### II.- Predio:

1. Parcela 283, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
2. Parcela 1135, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Parcela 1 y 2, Chacra 83, Circunscripción IV, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
4. Parcela 2, Chacra 96, Circunscripción IV, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
5. Parcela 18, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco);

6. Parcela 10, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco);
7. Parcela 76, Circunscripción VI, Paraje Pampa Moreno, Colonia Juan Larrea (Anterior denominación, Lotes 79 y 89, Sección XX), Departamento Chacabuco (Chaco);
8. Lote 12, Sección XX, Paraje Pampa Smidth, Colonia General Necochea (Anterior Denominación Chacra 12, Circunscripción VI), Departamento 12 de Octubre (Chaco);
9. Parcela 10, Circunscripción X, Departamento 2 de Abril (Chaco);
10. Parcela 12, Circunscripción X, Departamento 2 de Abril (Chaco).

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 26/02/2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**DIRECCION DE BOSQUES**

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064  
[www.direcciondebosques.blogspot.com](http://www.direcciondebosques.blogspot.com)  
[audienciaspublicasbosques@gmail.com](mailto:audienciaspublicasbosques@gmail.com)

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
 Disposición N° 238/18**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

1. Parcela 51, Circunscripción VI, Departamento 12 de Octubre, (Chaco)
2. Parcela 276. Circunscripción V, Departamento Alte Brown, (Chaco)

3. Parcela 2, Chacra 110, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio, (Chaco)
4. Parcela 2, Chacra 109, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio, (Chaco)
5. Parcela 1, Chacra 109, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio, (Chaco)
6. Chacra 58, Circunscripción XV, Departamento Quitilipi, (Chaco)
7. Chacra 50, Circunscripción XV, Departamento Quitilipi, (Chaco)
8. Chacra 66, Circunscripción VI, Colonia la matanza, Departamento Quitilipi, (Chaco)
9. Parcela 377, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown, (Chaco)

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 26/02/2018 a las 10:30 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**DIRECCION DE BOSQUES**

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064  
[www.direcciondebosques.blogspot.com](http://www.direcciondebosques.blogspot.com)  
[audienciaspublicasbosques@gmail.com](mailto:audienciaspublicasbosques@gmail.com)

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
 Disposición N° 241/18**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1762-R (antes Ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

1. Parcela 1, Chacra 73, Circunscripción II, Departamento Quitilipi (Chaco).

2. Parcela 22, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco).
3. Parcela 198, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
4. Parcela 583, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
5. Chacra 41, Circunscripción III, Departamento Quitilipi (Chaco).
6. Chacra 90, Circunscripción II, Departamento Quitilipi (Chaco).
7. Parcela 3, Chacra 46, Circunscripción III, Departamento Quitilipi (Chaco).
8. Chacra 100, Circunscripción II, Departamento Quitilipi (Chaco).
9. Lote 47, Sección X, Paraje Pampa Páez, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco).
10. Chacra 94, Circunscripción III, Departamento 12 de Octubre (Chaco).

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 26/02/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 26/02/2018 a las 11:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**Doctor Luciano Olivares**

*Subsecretaría de Recursos Naturales*

**DIRECCION DE BOSQUES**

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

[www.direcciondebosques.blogspot.com](http://www.direcciondebosques.blogspot.com)

[audienciaspublicasbosques@gmail.com](mailto:audienciaspublicasbosques@gmail.com)

s/c.

E:16/2 V:19/2/18

>\*<

**ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DE LA  
UNIDAD ESPECIAL DE BOMBEROS (U.R.II.A)**

*PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO*

La Asociación Cooperadora Policial de la Unidad Especial de Bomberos (U.R.II.A) convoca a la asamblea general ordinaria. la que realizará en la sede social, sita en calle M. Moreno y Avellaneda, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 03 de Marzo de 2018. La misma está programada para dar comienzo a las 20 hs., en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes,

en la misma se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3º) Aprobación de la Memoria y Balances Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 22 y 23 cerrados el 31 de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente.
- 4º) Actualización del valor de la cuota societaria.
- 5º) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

**Miguel Pauluk**

*Presidente*

R.N° 171.550

E:19/2/18

>\*<

**ASOCIACION DE TAE KWON-DO  
DEPARTAMENTO BERMEJO**

*LA LEONESA - CHACO*

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION de TAE KWON-DO DEPARTAMENTO BERMEJO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2018, a las 21.00 horas, en su sede social del Club General Urquiza de La Leonesa, Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea con el Sr. Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.

**Héctor Fidel López**

*Secretario*

**Juan Francisco Alvarez**

*Presidente*

R.N° 171.553

E:19/2/18

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE  
SERVICIOS RURALES DE BASAIL N° 47**

*BASAIL - CHACO*

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas. En Sede de la Asociación Rural de Basail sito en calle Juan E. Gil s/N Planta Urbana Basail, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente por los señores Presidente y Secretario.-
- 2- Razones de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.-
- 3- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 4- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 5- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 6- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 7- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 8- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 9- Altas y Bajas de Socios.-
- 10- Elección de Tres Socios para formar la Junta Escrutadora de Votos.-
- 11- Elección de Miembros de la Comisión Directiva en

su totalidad y de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Social.-

12- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

13- Palabras a cargo del Presidente.-

**NOTA:** *Art. 30 del Estatuto Social:* en la primera convocatoria las Asambleas, se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.- La Asamblea no se suspende por lluvia.-

*Giménez Javier, Secretario*  
*Prat Mauro Alan, Presidente*

R.Nº 171.569

E:19/2/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO  
DE SERVICIOS RURALES**

**DE MISION NUEVA POMPEYA Nº 77**

En Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de Enero del año Dos mil Dieciocho, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Misión Nueva Pompeya Nº 77, quienes para constancia firman a Folio Nº 25 del Libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y siendo las 9,00 horas, el señor Presidente don PALAVECINO CANISO FLORENTINO da inicio a la sesión para considerar el siguiente "temario:

– CONSIDERACION DE LOS BALANCES DE LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 30-06-2015, 30/06/2016 Y 30/06/2017: Luego de analizar cada uno de los Balances, la Comisión Directiva resuelve la aprobación de los Balances Generales por los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017. Una vez aprobados los Estados Contables la Comisión Directiva decide fijar para el día 03/03/2018 (Tres días de Marzo del año dos mil dieciocho) la fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria. A continuación se transcribe el texto de la CONVOCATORIA:

**ESTIMADO SOCIO:** En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la Sede Social sito en Manuel Belgrano Nº 240 de la localidad de Misión Nueva Pompeya, el día 03 de Marzo de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.-
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017 y su aprobación.-
3. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Actualización del Valor de la Cuota Societaria y de Ingreso.-
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato.-

Siendo las 13:00 horas y habiéndose agotado el temario a tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del día de la fecha.-

*Palavecino Caniso Florentino, Presidente*

R.Nº 171.559

E:19/2/18

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES DE LA UNION FERROVIARIA  
COMUNICA**

SE COMUNICA A LOS SEÑORES SOCIOS DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA UNION FERROVIARIA EN CUMPLIMIENTO, A LAS DISPOSICIONES DE PERSONERIA JURIDICA, EL EXTRAVIO DEL LIBRO DE ASOCIADOS Nº 1 DE ESTA INSTITUCION.

*Dominga O. Juárez*  
*Secretaria*

*Cristóbal Barrientos*  
*Presidente*

R.Nº 171.555

E:19/2/18

**REMATES**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Alberto Gutierrez, Juez de Primera Instancia en lo Laboral, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gladys Verónica Molina, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, hace saber por dos días, en autos: **"VILLARREAL, HECTOR DANIEL C/ INTERGON SACIFA (74/14) S/ INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD, ETC."**, Expte. Nº 74/75 - Año 2014; que el Martillero Público EDUARDO ANGEL SIMON, Mat. Prof. Nº 547, rematará el 02 de Marzo de 2018, a las 09:00 hs., en Marcelo T de Alvear Nº 583 de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, un bien Embargado Ejecutivamente a fs. 370/371 y vta., identificado como: UN INMUEBLE FOLIO REAL MATRICULA Nº 6747, del DPTO. MAYOR JORGE LUIS FONTANA, CHACO, propiedad del Demandado, la que se realizará con la base de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTAY TRES CONTREINTAY TRES CTVOS. (\$ 1.729.333,33), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 30 % en el caso de no haber ofertas por la base y/o base reducida, autorizase a realizarse la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación del inmueble obrante a fs. 443/444, haciendo saber que adeudan Impuestos Inmobiliarios y/o Tasas de Servicios Municipales.- En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido en el art. 590 de la ley 7950 (de aplicación supletoria a nuestro ámbito).- El Martillero deberá rendir cuentas documentadas de la subasta dentro del TERCER (3) día posterior a la realización del remate.- El resultante de dicha venta deberá ser depositado por el Martillero en el término establecido en el art. 583 de la citada ley, en el Nuevo Banco Del Chaco, Sucursal Local.- DEUDAS a la MUNICIPALIDAD TASAS Y SERVICIOS IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 8174.40 al 31/10/17 SAMEEP \$ 31.383,99 11/12/17; SECHEEP \$ 3 4,93 AL 06/11/17 a cargo del Comprador.- CONDICIONES: Contado y mejor postor.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- COMISIÓN 6% en acto del Remate y a cargo del comprador (art. 50 inc. 1º apartado a) de la ley 604).- SEÑA: 20% en acto del Remate, y el saldo del precio deberá ser depositado (art. 583 ley 7.950) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 583 de la ley 7.950. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido de la misma en la Institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de imponérsele multa.- INFORMES: Día y Horario de visita 01 de Marzo de 2018 de 09:00hs. a 12:30.; consulta al Martillero Público al Cel. 03735-15486429.- No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 07 de febrero de 2018.

*Dra. Gladys Verónica Molina*  
*Abogada/Secretaria*

s/c.

E:16/2 V:19/2/18

**CONTRATOS SOCIALES**

**LOS FORESTALES SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: **"LOS FORESTALES SRL S/PRORROGA DE LA SOCIEDAD, Modificación Contrato Social Cláusula 2º"**, expediente Nº E-3-2017-4704E, se hace saber por un día que, la sociedad denominada "LOS FORESTALES SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 4.496, fojas 21/26, en el Libro Tomo 57 (2008) de fecha 23 de Octubre de 2007 domiciliada en Av. San Martín Nº 417, de la localidad de Pampa del Infierno, integrada por los Sres: Pedro Alejandro Macuglia, CUIT Nº 20-18465699-0, argentino, casado, comerciante, y Raúl Alberto Macuglia, CUIT Nº 20-13085832-6, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle San Martín Nº 417, y en calle San Martín s/Nº mz. 13 pc. 13, respectivamente, de la

ciudad de Pampa del Infierno, Chaco, que: por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 23 de Mayo de 2017, fue modificada la cláusula SEGUNDA del contrato social originario, quedando la misma redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: La duración de la Sociedad se fija en 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse, o liquidarse anticipadamente por resolución de sus integrantes, tomada conforme a normas vigentes en la materia. Resistencia, 9 de febrero de 2018.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 171.548

E:19/2/18

>\*<

**QBOC S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Qboc S.R.L. s/Inscripción**", Expte. N° E-3-2018-217-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 24 del mes de Enero de 2.018, los Sres. Dachary, Federico Augusto, D.N.I. N° 36.611.206, CUIT N° 20-36611206-6, soltero, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 887, Resistencia, Chaco; Dachary, Gustavo Andrés, D.N.I. N° 17.697.759, CUIL N° 20-17697759-1, divorciado, con domicilio en Avenida Paraguay 2645, Resistencia, Chaco, y Dachary, Victoria, D.N.I. N° 40.179.287, CUIL 27-40179287-8, soltera, con domicilio en Avenida Paraguay 2645, Resistencia, Chaco; han decidido constituir una sociedad de la que forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de **Qboc S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en San Buenaventura del Monte Alto 65, jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración: 10 años. **OBJETO.** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) **COMERCIAL:** Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de repuestos y accesorios en general, muebles, útiles e implementos agrícolas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos e implementos relacionados con el negocio que se explota. b) **INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación e instalación de talleres de reparación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización, y comercialización de automóviles, camiones, tractores y/o cualquier unidad y/o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y/o clase que sea. c) **AGROPECUARIA E INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces; establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias, Y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. El capital social: El Capital de la sociedad es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representados en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de ella, el valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio DACHARY, FEDERICO AUGUSTO suscribe Novecientas (900) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada cuota social, por un valor de pesos Noventa Mil (\$ 90.000), representando un treinta por ciento (30%) del capital social. El socio DACHARY,

GUSTAVO ANDRES suscribe Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada cuota social, por un valor de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social. La socia DACHARY, VICTORIA suscribe Novecientas (900) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada cuota social, por un valor de pesos Noventa Mil (\$ 90.000), representando un treinta por ciento (30%) del capital social. El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; el saldo hasta completar el 100% de la suscripción de cada socio, se integrará dentro de los dos años a partir de esta integración. La Administración de la Sociedad: estará a cargo del socio DACHARY, FEDERICO AUGUSTO, D.N.I. N° 36.611.206, CUIT N°: 20-36611206-6 con domicilio en Avenida 25 de Mayo 887, Resistencia, Chaco, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 9 de febrero de 2018.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 171.552

E:19/2/18

>\*<

**ESTABLECIMIENTO AA SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la IGPJ y RPC de la provincia de Chaco, Expte. N° 2017/4165 caratulado: "**ESTABLECIMIENTO AA SRL S/Inscripción Cesión de cuotas Sociales - reforma cláusula 4ª y cambio socio gerente**", se hace saber por un día que: 1)-los socios de ESTABLECIMIENTO AA S.R.L. CUIT 30-70913369-8 con domicilio en Avda. Belgrano N° 83 de la localidad de Villa Berthet, provincia de Chaco, que por Acta de Socios N° 26 de fecha 10 de Marzo de 2014 el socio FLORENCIO AURELIANO ESPINOSA CEDE Y TRANSFIERE a título oneroso la totalidad de sus cuotas sociales 391 cuotas quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Luis María Espinosa es propietario de 611 cuotas de \$ 1.000 cada una, con un capital de pesos seiscientos once mil (\$611.000) que representa el 52% del capital, y Rubén Walter Espinosa es propietario de 564 cuotas de \$ 1.000 cada una, con un capital de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000) que representa el 48% social. Quedando la Cláusula 43 redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: el capital se fija en la suma, de pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$ 1.175.000.-) dividido en un mil setenta y cinco (1.175.-) cuotas partes de pesos un mil.-(\$1.000.-) cada una que son suscriptas en las siguientes proporciones el señor ESPINOSA LUIS MARIA, 611 (seiscientos once) cuotas partes por la suma de pesos seiscientos once mil (\$ 611.000.-) lo cual corresponde al cincuenta dos porcientos (52%) del capital social y el señor ESPINOSA RUBEN WUALTER, quinientas sesenta y cuatro (564.-) cuotas partes que hacen un importe de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) la cual corresponde al cuarenta y ocho (48%) por ciento del capital social.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias.- La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de montos y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Y según Acta de Reunión de Socios N° 37 de fecha 8 de septiembre de 2017, se realiza el nombramiento del nuevo Socio Gerente al señor Luis María Espinosa, DNI 24.807.036 CUIT 20-24.807.036-7 con, domicilio en Av. Belgrano s/n de la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo de la provincia de Chaco que en un todo de acuerdo a la

ley de sociedades constituye garantía correspondiente. Resistencia, 15 de febrero de 2018.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.562

E:19/2/18

>\*<

**MARIA SELVA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**MARIA SELVA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", Expte. N° E3-2015-4813-E, se hace saber por un día que por acta de fecha 29 de noviembre de 2013 se ha resuelto designar Director Titular - Presidente al señor Ricardo Ariel González Zund, DNI 14.496.034, 56 años, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Don Bosco N° 431, Director Suplente - Vicepresidente: María Selva González Zund, DNI 17.497.735, casada, de profesión contadora, con domicilio en Entre Ríos N° 35, por el período de 3 años con vencimiento el 28 de noviembre del año 2016. Resistencia, 09 de enero de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.557

E:19/2/18

>\*<

**MARIA SELVA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**MARIA SELVA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", EXPTE. N° 3-2017-4312-E, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 17-11-2016, ratificada por acta de Asamblea N° 34 de fecha 28 de septiembre 2017 se ha resuelto la renovación del Directorio de MARIA SELVA S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Ricardo Ariel González Zund, DNI 14.496.034, 56 años, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Don Bosco N 431, Director Suplente: María Selva González Zund, DNI 17.497.735, casada, de profesión contadora, con domicilio en Entre Ríos N° 35. Mandato: 3 ejercicios. Vencimiento: 31 de julio 2019. Resistencia, 09 de enero de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.558

E:19/2/18

>\*<

**PASEO GALERIA FONTANA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PASEO GALERIA FONTANA S.A.S. s/Insc. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", Expte: E-3-2018-360-E, hace saber por un día que los señores que los Sres. Luciano Roberto FLORES, DNI N° 25.637.754, CUIT 20-25637754-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mz.10, Lote 5 s/n Barrio La Ribera; Sergio Alejandro GOTLIB, DNI 21.978.206, CUIT 20-21978206-4, argentino, casado, corredor inmobiliario, domiciliado en Remedio de Escalada 259, y Guillermo KORYTNICKI, DNI 22.905.312, CUIT 20-22905312-5, argentino casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 1245, todos de la ciudad de Resistencia, Chaco, han decidido CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada PASEO GALERIA FONTANA S.A.S. con domicilio legal en NECOCHEA 132 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que tendrá como objeto social, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relaciona-

dos directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Su plazo de duración es de 99 años. El capital social es de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00-). Que los socios suscriben e integran de acuerdo a la siguiente forma y proporción: a) El señor. Luciano Roberto Flores suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) de acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), el cuál integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. b) El señor Guillermo KORYTNICKI suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) de acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), el cuál integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. c) El señor Sergio Alejandro GOTLIB, suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) de acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), el cuál integrará en su totalidad mediante la transferencia de los siguientes bienes inmuebles: Folio Real matrícula N° 79.433 del departamento San Fernando, Chaco que se designa como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 225; 2) en mayor extensión a Folio Real matrícula N° 72.788 del departamento San Fernando, Chaco, las parcelas 215 y 216 que se designan como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42; 3) Folio Real matrícula N° 74.819 del departamento San Fernando, Chaco que se designa como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 224 y 4) Folio Real matrícula N° 74.193 del departamento San Fernando, Chaco, que se designa como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 210. Dichos inmuebles han sido unificados mediante Planos 20-184-13 y 20-227-16, cuya trasferencia de dominio a favor de la sociedad se efectuará por acto separado. La administración estará a cargo del Sr. Sergio Alejandro Gotlib y del Señor Luciano Roberto Flores, Como Administrador Suplente. La sociedad prescinde de la SINDICATURA. El cierre del ejercicio económico será el día 31 de DICIEMBRE de cada año. Resistencia, 15 de febrero del 2018.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 171.573

E:19/2/18